

Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiocho dias del mes de Enero del año 1950 — Ante mí (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Feliz ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO Cedula N° 5783 Serie 1ra sello de R I N° 01851 para 1950

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente,
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Amist, Secretario
German Soriano, Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolución N° 2272 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2272

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica,

VISTO el Contrato suscrito el día 1º de Febrero del año 1950 entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Juan Jose Muñoz por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2 800 00 una porcion de terreno de 2800 tareas dentro de la parcela N° 649 reformada del Distrito Catastral N° 2 6 sitio de La Campiña comun de Ramon Santana, Provincia de San Pedro de Macoris,

R E S U E L V E

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 1º de Febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Juan Jose Muñoz en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2 800 00 una porcion de terreno de 2800 tareas dentro de la parcela N° 649 reformada del Distrito Catastral N° 2 6 sitio de La Campiña comun de Ramon Santana Provincia de San Pedro de Macoris que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad N° 450 serie 23 renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 10025 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgado en fecha cinco (5) del mes de Enero del año 1950 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina en conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Juan Jose Muñoz dominicano mayor de edad agricultor casado con la señora Dominga Gonzalez domiciliada y residente en la comun de Ramon Santana Provincia de San Pedro de Macoris portador de la cedula personal de identidad N° 1852 serie 30 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 152775 se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Juan Jose Muñoz el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

Una porcion de terreno 2800 (DOS MIL OCHOCIENTAS) tareas dentro del ambito de la Parcela N° 649 Reformada del Distrito Catastral N° 2/6a Parte en el sitio de LA CAMPIÑA, comun de Ramon Santana,

Provincia de San Pedro de Macoris con las siguientes colindancias al Norte, Sucesión Muñoz y Juan Torres Milán al Sur Propiedad del ESTADO DOMINICANO al Este Propiedad del ESTADO DOMINICANO y al Oeste el río Soco

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos N° 97 expedido en su favor en fecha primero de Septiembre del año 1949, por el Registrador de Títulos de San Pedro de Macoris

El precio en el cual ha sido convenida la presente venta es de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (RD\$ 2 800 00) moneda de curso legal o sea a razón de un peso por cada tarea y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma — A) la cantidad de DOS MIL PESOS (RD\$ 2 000 00) moneda de curso legal que representa más de la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido del comprador señor Juan Jose Muñoz según se evidencia por el recibo- formulario N° 72270 expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo — y B) — El resto de OCHOCIENTOS PESOS (RD\$ 800 00) moneda de curso legal al vencimiento del término de un año a partir de la fecha de este acto o sea el día primero de Febrero del año 1951 Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador señor Juan Jose Muñoz éste concede al ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando al Registrador de Títulos la realización de la inscripción correspondiente a favor del ESTADO DOMINICANO

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la República Dominicana a primero del mes de Febrero del año 1950 — Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Juan Jose Muñoz

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal Nos 3566 y 52421 con sellos de Rentas Internas hábiles 25743 y 125003 dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia y libres de excepciones — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramon Aristides Febles Testigos

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Aboga

do y Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO — que por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representacion del ESTADO DOMINICANO en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Direccion General de Bienes Nacionales y el señor Juan Jose Muñoz y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes YO NOTARIO PUBLICO conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los dia (1ro) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) Ante mi Doctor Juan Bautista Yopez Feliz ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO Cedula N° 5783 Serie 1ra Sello de R I N° 01851 para 1950

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernández

El Presidente
Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario

Germán Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su corocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6381 que nombra al Sr. Conde Maurice Hanot d'Hartoy Delegado del Gobierno en la Quinta Sesión del Consejo General de la Organización Internacional de Refugiados

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6381

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — El señor Conde Maurice Hanot d'Hartoy Consul Honorario de la Republica Dominicana en Ginebra Suiza queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano en la Quinta Sesión del Consejo General de la Organización Internacional de Refugiados

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los tres dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO